



Ayuntamiento de Madrid

Archivo General

4-85-62

A-85-62

Ayuntamiento ^{to} Constituido
de Madrid

1853.

Policia

D. José M.^a Escudero solicitando
siempre p.^a construir de nuevo la fachada de
la casa c. de Alcalá n. 18 y 20.

Vease = L-197-15.

L-186-29.

Anuncio

Nº 799

18 de Mayo 1853



Excmo. Sr. Alcalde Corregidor presidente del Ayuntamiento de Madrid.

D. Jose M. Escandon á V. E. con la debida venia digo: Que por

l.º 28

Informe de Sr. J.º resultado de la orden de V. E. que el Sr. J.º Juan Jose Escandon me comunicó con fecha 26 del mes de Mayo para que proceda á la demarcacion y colocacion de la fachada de mis casas calle de la Valla, un vno. abcala n.º 18 y 20 á precatorio termino de tres dias con apercibim.º de que pasado la hora los mangueros de la villa, veo con admiracion que V. E. está persuadido del inminente riesgo que corre de demorarse. En esta razon, y en medio de la seguridad que ofrece una fachada donde no se advierte novedad sin genero de duda, de necesidad es evitar una medida tan dura, y precipitar los preparativos de que me estoy ocupando hace dias. Con protesto, pues, de presentar el plano tan

2/

[Handwritten signature]

pronto como se concluia por el ar-
quitecto, y para dar principio a la
obra con la precipitacion a que se
me obliga sin meritos para ello =

Suplico a V. E. se sirva mandar
se proceda a la alindacion, señalam.^{to}
de balta, y mas que sea necesario; para
esta operacion, y para todo cuanto
haga relacion a mis intereses, y como
como recusar de lo cuanto ha lugar en
derecho al arquitecto D. Ysidoro Ma-
nos por razones que me reservo.

Dios que a V. E. m. S. D. Madrid
27 de enero de 1853 =

Excmo Señor
Jose M. Leandor

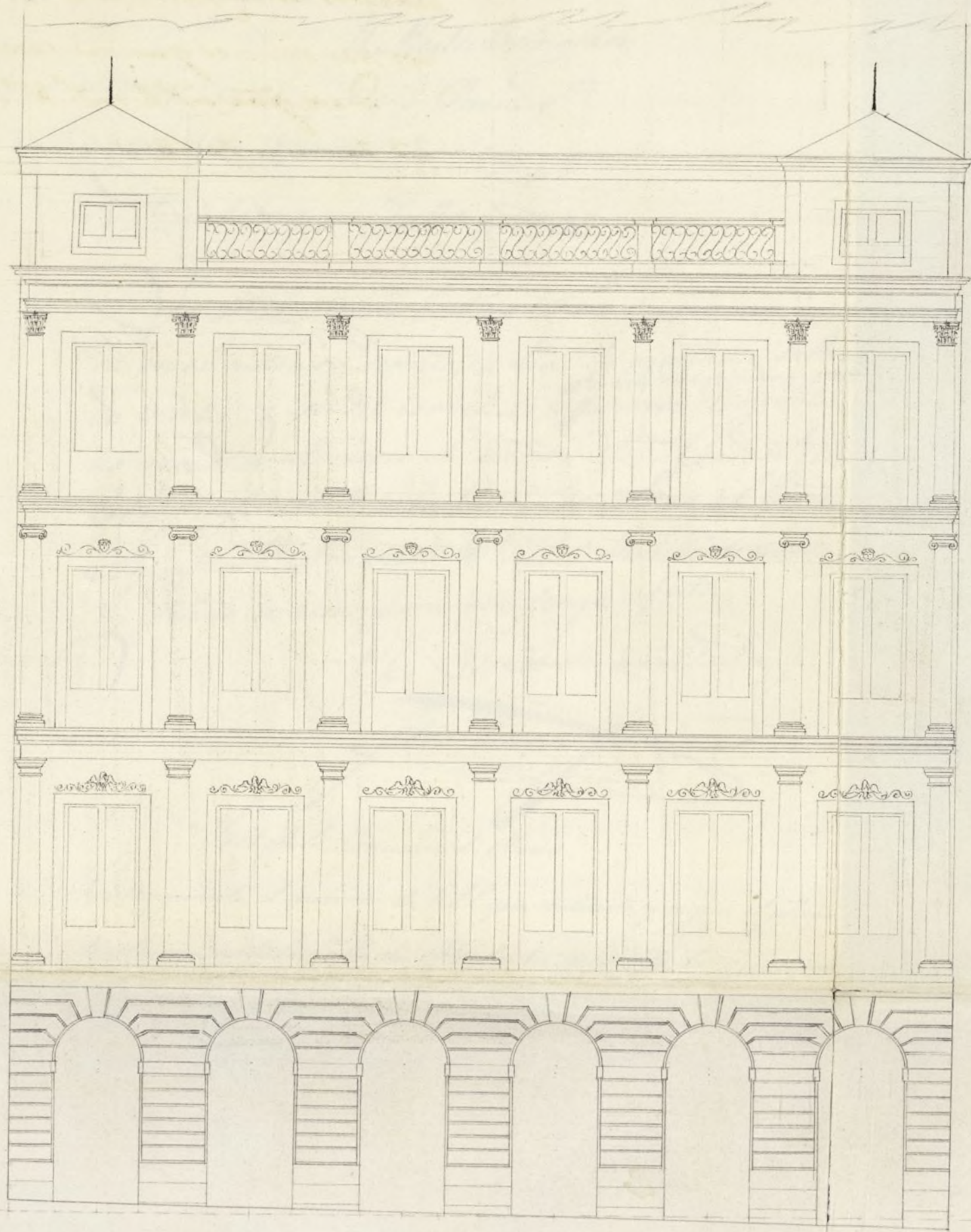
Sr. Alcalde Corregidor.

Feb. 24
Con el Arq.^{to} Espidare la lic.^a y heho para esta
sintancia a la
Comision de Obra,
a lo q.^o que cor-
y responde

Enterado de lo que solicita D. Jose Maria Es-
conelon dueño de la casa num.^o 18 y 20 que
bos Calle de Alcalá, por el dictamen que debe
concederse la licencia pedida, con tal de que
se haga el derribo segun se prebiene en el con-
de de cuatro de enero de 1847, y que la valla
que se ponga no exceda de diez pies de sali-
da; mas sin embargo de lo dicho V. S. dispon-
dra lo mas combeniente. Madrid 3 de fe-
brero de 1853.

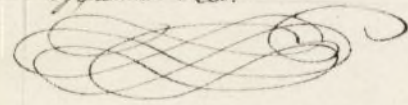
Jose Sancho Ferrer
M.

Proyecto de la Fachada que ha de construirse en la Casa de esta Corte
y su Calle de Alcalá (situada con el numero 18 moderno.)

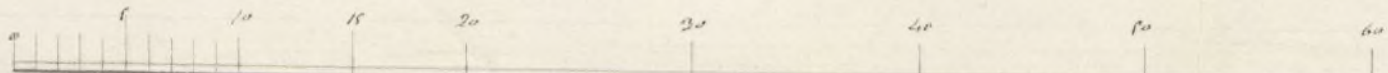


Madrid 16 de Feb. de 1839.

Manuel Seo.



Escala de



pies Castellanos

ARCHIVO DE VILLA
Secc. 4 Leg. 85 N.º Orden
Inventario n.º 62

Dto 21 de Febrero 1853.

Comision de Obras.

Pase al Sr. Comisario de Alcalde del Distrito para que se
sirva disponer que con citacion del Sr. Regidor vocal
de la misma Com. Sr. Conde de Villalobos, del Arquitecto
to Sr. Juan José Sanchez Becador y del propietario re-
clamante, se verifique el acto de tira de cuerdas, infor-
mandose del resultado por escrito, el cual manifes-
tará asi mismo lo que se le ofrezca respecto del plano
de la nueva fachada.

A. Alcalde Corregidor.

Punay

Madrid 25 de Feb. de 1853.

Se señala para la tira de cuerdas que se man-
da en el anterior decreto, el dia de mañana ^{salida}
do veinte y seis del corriente ^{a las diez y media en punto} ~~no~~ pasará el oportu-
no recado de atencion al Com. Sr. Conde de Villa-
lobos, Reg. or vocal de la Com. de Obras del Com.
Ayuntamiento, Arquitecto de Villas, al del interesado
y dueño de ella para que tenga efecto.

El Comisario de Alcalde,

J. M. Ferrer

Pres de la Comision de Obras

Consignando al efecto de la V. S. que contiene y segun el plano
de alineacion de la Calle de Alcalá he marcado la que corres

ponerse a la casa que en aquella se distingue con el n.º 18, nuevo resultando: que la fachada debe situarse sobre la línea recta que partiendo de la medianería izquierda de la casa n.º 12 de moderna construcción, concluye en la esquina de la n.º 14, en cuya forma debe remeterse la de que se trata en la medianería del n.º 14 medio dedo y esta exactamente con la n.º 16, perdiendo en este punto por una pequeña salida que tiene medio dedo. Y siendo la línea de sesenta y medio pies de longitud se segregará la finca un pie cuadrado de terreno y cincuenta y siete sesenta y cuatro abos de pie, que al precio de setenta y seis reales pie, vale la cantidad de ciento cuarenta y tres reales y veinte y tres maravedises, la misma que deberá abonar el Excmo. Ayuntamiento al dueño de esta casa.

Seguidamente he examinado el diseño de la fachada que presenta el dueño de la citada finca y visto con detención, entiendo: que debe admitirse mediante a que manifiesta una decoración arreglada a los principios del arte y que no excede en la altura de la que puede tener la casa según el ancho de la calle. En este concepto soy de dictamen, que debe concederse la licencia pedida, a condición de que se observe en la construcción el diseño presentado, y con las precisas circunstancias de que los cimientos han de construirse de piedra pedernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme, dándoles cuatro pies de grueso hasta medio pie más bajo que el emras del piso de la calle, en donde retallan dos y medio pie de cada lado se sentará el local de cantinaria de tres pies de altura lo menos con su tirón correspondiente, resultando dos vitaldas descubiertas en el punto más elevado de la calle continuando a nivel hasta el más bajo, sin que falten estos en ningún punto de la fa-

chada. Sobre el referido local y con el mismo grueso de tres pies seguira de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del pino principal, y de la misma fabrica en todas sus alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del mismo material, sin entramado alguno ni umbrales de madera, retallandose un cuarto de pie por lo interior de cada pino de los siguientes, de forma que resulte el retllo de dos y cuarto de grueso para el aliento del alero, que sera de madera descubierta con soleron, canchillos con toradura, corona superior moldada, con su canalon correspondiente, del qual deben partir las bajadas de barro o plomo que embevidas en el grueso de la fachada dirijan las aguas pluviales a la alcantarilla. Los valones tendran de vuelo lo mas uno y medio pies los del pino principal, uno los del segundo y medio los del tercero, dandoles de altura tres y tres cuartos pies y al intervalo de los valones seis dedos, quedando recibidas las patillas en el grueso de la pared, un pie, y mas de otro separadas del vivo de la luz de las ventanas. En las puertas no habra batiente ni pedanao alguno que salga del filo exterior de la fachada, para que no impidan el transito publico, debiendo abrir los postigos

a lo interior de la porcion. Y por ultimo se rebocara la
fachada decentemente con arreglo a un buen orden de con-
struccion, colocando el numero correspondiente sobre la pu-
erta del portal; pero como el Exmo Ayuntamiento se halla es-
clusivamente encargado de la policia, buen aspecto de los
edificios y de la seguridad publica, podra cuando quite
el Sr. Alcalde Corregidor o Sr. Teniente de Alcalde del
Distrito, mandar que reconozca e inspeccione sobre el esta-
do de la obra, sin embargo que el dueño de ella debera
dar aviso luego que este sentada la cantería para prac-
ticar el primer reconocimiento, seguido despues de un
rasado el piso pñal y terreno cuando se halla coronada
la fachada con el alero, para que practicados como por
ellos cuando el Exmo Ayuntamiento tiene venette en el
particular. En la construccion de andamios de la fachada
se observara que las almas sean de serenas colocadas en
medio de los huecos a excepcion de las de los extremos que esta-
ran a la linea de los muros medianeros para que no resul-
ten medianeros en la fabrica, las puentes seran de maderos de
a seis y los tabloneros de buena calidad sin nudos saltadizos
poniendo tres por lo menos en el centro de cada andamio,
no permitiendole el Arquitecto se carguen con mucho ladrillo,
y para evitar en lo posible todo incidente desagradable se pon-
dran maderos de a ocho o de a diez entre las almas que sir-
van de antepecho o barandilla elevandolos de los tabloneros unos
cuatro pies, redoblando este cuidado donde se coloque el pescante
que se formara con toda solidez cuidando ademas el profesor q.
los andamios interiores se egeuten segun arte para precaver la
ocurrencia de una desgracia. Es cuanto puedo manifestar en
este asunto. Madrid 7. de Marzo de 1853

Manuel Sanchez Valdes



Excmo. Sr.

Conforme la Promision de Obras como manifestado por el Arquitecto de esta Villa, no halla reparo en que se autorice la nueva edificacion de fachada de la casa Calle de Alcalá n.º 18 que ha solicitado en concepto de dueño de la misma D. José Maria Verdugo. Madrid 16 de Marzo de 1853.

[Handwritten signatures: Eugenio, Margueta, Mallo]

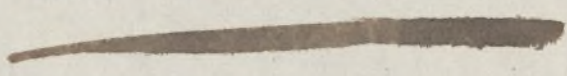
[Handwritten signature: Gaspari Casa Moreno]

Madrid 17 de Marzo 1853.

En Ay.º. Cons.º

conforme S. C. con la Comision.

Marzo 22
Dese cuenta



23. Marzo

Permitase a la aprobacion de la Superioridad

[Handwritten signature: Permay]

Umo Sr.

D. José María Escandón ha obtenido el correspondiente permiso del Excmo. Ayuntamiento en acuerdo de 17 del corrte. para levantar nueva la fachada de la casa n.º 18, C.º de Alcalá, conforme á las reglas consignadas en el expediente. Dirijo á V. S. E. el expedte. instruido para su debido conocimiento y efectos q. estime oportunos.

Dios Pa. Madrid 25 de Mayo 1852.

Umo Sr. Director gñal de admn. local.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL

DE ADMINISTRACION LOCAL.

NEGOCIADO N.º 3.º

Abril 2

Para el Excmo.

Ayuntam. a los

v.º p.º q.º haya lugar

Madrid 7 de Ab. 1853.

En Arg.º Cons.º

J.º C.º quedó enterado y
expedida la licencia.

Ayuntamiento de Madrid

102 94 102 p.º 21.
Esta Direccion general aprueba
y devuelve a V.º S. el expediente
promovido por Don Jose Maria
Escandon solicitando permiso
para levantar de nueva plan-
ta la fachada de la casa Calle
de Alcalá numero 18; pudiendo
expedirse la oportuna licencia
a favor del interesado y abo-
narle con cargo a los fondos
consignados al efecto en el
presupuesto municipal del
corriente año ciento cuarenta
y tres reales y veinte y tres
maravedis por los $1\frac{57}{74}$ pies
cuadrados que segun la ali-
nacion acordada cede la fin-
ca en beneficio del transito
publico; a calidad de ob-

1098

1097

servar puntualmente las
reglas y detalles de ejecución
que prescribe el arquitecto
municipal.

Dios guarde a V. S. mu.
chos años. Madrid 1.º de Abril
de 1853.

Me honro decirle



1853. Abril 1.º
Sr. Alcalde Corregidor de Madrid
Ayuntamiento de Madrid

Sr. Alcalde Corregidor de Madrid.

Ayuntamiento de Madrid

D. Cipriano María Clemencia de

Comisión: Que á instancia de D. José María Cuadrado de la pro-
moído expediente en otro libro. ~~Tram-~~
El no haber del tamiento en marzo de la misma edifi-
cación de ~~las~~ fachadas de las Casas
Calle de Alcalá num. 18 y 20,
en el cual, en vista del plano y de
aquellas, firmado por D. Manuel
Leco, se dispuso lo conveniente por
la Comisión de obras para que
se cumpliera el año de la obra
de obras, de cuyo resultado se
dió conocimiento informo por el Tri-
bunal Municipal en los términos
siguientes.

En el día de 7 de Mayo

La Comisión en vista y memoria de
expediente á la deliberación
del Excmo. Ayuntamiento manifestando
proponiendo de servir autorizar
la edificación indicada, de consp-
mitida con lo manifestado por el
Tribunal.

El Ayuntamiento á quien se dio
cuenta en sesión de 17 de Mayo
acordó ordenar confirmarse con el pa-
reer de la Comisión, cuyo decreto

Enterada;
y el Celador;
Joga

ha sido autorizado por la Dirección
General de Administración local en
10 de octubre de que se ha em-
pezado el Ayuntamiento en sesión de día
siete, Diputación de España de la
licencia, y es la presente que
primero Madrid lo de Abril
de 1859

Señor. Recibi la licencia q. ha acordado este expediente
hoy 16 de Abril de 1859.

José M. Escandon